



YR

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONMUJER (NIT. 804.005.701-4)
DEMANDADOS:	CARLOS ANDRES MOSQUERA ROMANA (C.C 1.077.455.483) CARLOS ANDRES PALACIOS PALACIOS (C.C 1.077.435.489)
RADICADO:	680014003011-2022-00020-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de retiro de la demanda, elevada por la apoderada de la parte demandante y allegada de manera virtual el día 8/08/2022. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 31 de agosto de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la apoderada de la parte demandante, solicita el retiro del presente diligenciamiento, mediante memorial allegado de manera virtual el día 8/08/2022 (anexo virtual N. 8 C1); no obstante, la demanda fue rechazada mediante auto de fecha 4/02/2022 y la misma fue presentada de manera virtual, por lo que no hay lugar a desglose de documentos.

En consecuencia, el Estrado;

RESUELVE:

NIEGUESE EL RETIRO del presente diligenciamiento, por lo expuesto a la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO